

47

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, Octubre Diecinueve (19) del año dos mil Veinte (2020)

Ref. Proceso Divisorio No. 2019-00234-00

Demandante. ALVARO EDUARDO SUAREZ RUBIANO

Demandados. CARLOS HERNANDO, GLORIA ELIZABETH, HECTOR MANUEL, JORGE ALBERTO y LUIS GERMAN SUAREZ RUBIANO

Visto el informe anterior y como quiera que la demanda no se ha notificado tal como se ordenó en auto de fecha Octubre 03 de 2019 (Auto Admisorio), por causas ajenas a este Juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (Artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

En anterior auto se notificó por Estado  
087 fecha 20 OCT 2020

Se cancela